	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 08

DATOS GENERALES

FECHA:	10 de marzo de 2022
HORA:	De 08:39 10:30 horas
LUGAR:	Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.
ASISTENTES:	- Miguel Ángel Riscanevo / Jefe De Planeación Y Desarrollo Corporativo EAAAZ. - Andrés Vivas / Ingeniero Empresa EAAAZ. - Juan Sebastián Herrera Delgado (Consultor)(j.sebastian_hd@hotmail.es) - Daniel Mauricio Farías – Ingeniero (Consultoría) - Bernd Castellar – Especialista geotécnico (Consultoría) - Angie Viviana Roza Gutiérrez - Ingeniera Proyectar Ingeniería y Consultoría SAS (PROINCO IC SAS)(3213951472). proinco.correspondencia@gmail.com. - Sandra Rocío Téllez – Ingeniera PROINCO IC SAS (3138432654). - Omar Camilo Bermeo (Abogado predial DP-SDP VASB MVCT) -Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.
INVITADOS:	NA

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica a la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo (EAAAZ) de Zipaquirá - Cundinamarca, con el objetivo de resolver dudas del componente predial y seguimiento del proyecto conforme a observaciones remitidas en lista chequeo Res. 0661 2019 de la evaluación por la modalidad de Requerimientos que se viene adelantando del proyecto *“CONSTRUCCION ANILLO HIDRAULICO INDUSTRIAL SECTOR CALLE 33 LA GRANJA SANTA ISABEL ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA”* radicado con número 2021ER0007836, de conformidad con la Resolución 0661 de 2019.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

Se realizó mesa de trabajo con el fin de resolver dudas del componente predial del proyecto por la modalidad de Requerimientos que se viene adelantando, el cual ingreso al Mecanismo de Viabilización de Proyectos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La mesa de trabajo se realizó con representantes de la empresa de servicios

públicos de Zipaquirá (EAAAZ), consultoría, interventoría y abogado especialista predial.

Se realiza mesa de trabajo entorno a las observaciones prediales remitidas el 27 de enero del 2022.

“Respecto del Plano Predial:

Conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Resolución MinVivienda 0661 de 2019 que indica:

“En todos los casos es obligatorio, que el proyecto incluya un plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC-, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos.”

Me permito informar:

1. Se revisa plano predial contenido en archivo HTML denominado *IMPLANTACIÓN PREDIAL ANILLO HIDRÁULICO SUB1 Act firmado11*, encontrando que NO cumple con las características enunciadas en el precitado numeral 2.7 del Anexo 01 de la Resolución MinVivienda 0661 de 2019.

Para ello se sugiere:

- a. El plano predial debe dibujarse sobre una plancha catastral (plancha IGAC) que permita en todo momento la identificación y verificación gráfica de los predios del sector sobre el cual se proyectan las obras del proyecto. En concordancia con lo anterior, por favor incluir en el plano la observación de que el mismo **corresponde a la plancha catastral IGAC del sector**.
- b. En los sectores en donde el trazado de tubería discurre por vía o zona pública, indicarlo así e incluir la denominación de la calle, carrera o zona pública (ronda de río, si es del caso) por la que avanzan las líneas de conducción. En el plano se mejoró el cumplimiento de esta condición, pero aún existe un tramo de la *vía pública zipaquirá-cogua* que se requiere aclarar (justo cuando se acerca a la intersección con la *carrera 36- vía pública zipaquirá-ubaté*). Por favor aclarar el nombre de las vías públicas en ese sector.
- c. De acuerdo con lo enunciado en el cuadro de convenciones, las líneas rojas azules y aguamarina simbolizan el trazo de las nuevas redes que se plantean construir con el proyecto. Al efectuar seguimiento a dichas líneas se evidencia que las mismas intervienen varios predios privados a lo largo de su recorrido (caso puntual de la *Red proyectada acueducto PEAD 14*”, de la *Red proyectada*

acueducto PEAD 12" en su recorrido sobre la carrera 36 o la Red proyectada acueducto PVC 3") , situación que contravendría lo manifestado en diversa documentación aportada según la cual el proyecto únicamente se ejecutaría sobre vías públicas. Por favor revisar el trazado de las líneas de conducción graficado en el plano predial y aclarar si es del caso.

Respecto de certificaciones:

El numeral 2.7.1. del Anexo No 01 de la Resolución Min Vivienda 0661 de 2019, establece como requisito para la aprobación del componente predial la *"Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo"*.

2. Se adjunta certificación de predios y servidumbres en archivo PDF denominado CONOCIMIENTO DEL PROYECTO Y NO SERVIDUMBRES para el cual se efectúa las siguientes recomendaciones:

Por favor verificar la concordancia del certificado con el plano predial aportado, toda vez que se visualiza en este último que las líneas de conducción proyectadas si intervienen varios predios privados a lo largo de su recorrido.

Respecto de predios y servidumbres:

El numeral 13.7 del Artículo 13 de la Resolución 0611 de 2019, indica:

"13.7. Prediales: Con excepción de los proyectos de pre-inversión, los proyectos deben contar con los predios, permisos de paso y/o servidumbres prediales según corresponda y dicha documentación deberá ser anexada al proyecto en su presentación de acuerdo con lo estipulado en la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la certificación de propiedad de los predios (certificado de libertad y tradición a nombre del municipio y/o del prestador en el caso de que el municipio sea accionista mayoritario de la empresa prestadora para lo cual se deberá garantizar que la infraestructura será propiedad del municipio) y las servidumbres necesarias para su ejecución."

3. A partir de lo manifestado en la certificación del formato 8 de predios y servidumbres se requiere que exista concordancia con lo graficado en el plano predial con el fin de concluir si se requieren, o no, predios para el desarrollo del proyecto. "

Se realiza mesa de trabajo conforme al componente predial del proyecto respecto a la solicitud de la empresa, consultoría y de la interventoría, en el marco a las observaciones que se han venido realizado y las ultimas observaciones que se generaron del componente predial que fueron remitidas el 27 de enero de presente año. El objetivo de la mesa de trabajo es resolver dudas inquietudes conforme a estas observaciones y hacer recomendaciones y aclaraciones por parte del ministerio.

Interviene el ingeniero Daniel Mauricio Farías, representante de la consultoría, quien informa que, el tema predial solicitado por el ministerio respecto a la plancha IGAC, se han presentado con la plancha IGAC del municipio de Cogua, dado que, Zipaquirá no cuenta con ella. Esta información se ha solicitado en planeación municipal y a la empresa de servicios públicos, pero ellos reiteran que esta plancha no existe para el municipio.

Interviene el especialista predial del ministerio Omar Camilo Bermeo, quien informa que, las oficinas encargadas que pueden certificar esta situación son las seccionales del IGAC. El especialista recomienda revisar el geoportal del IGAC, el cual es de uso público y se encuentra en la página del IGAC, en la cual se muestran las planchas y registros catastrales a nivel nacional.

El especialista Omar Camilo Bermeo, proyecta el geoportal del IGAC, e informa que Zipaquirá si tiene las planchas catastrales. El especialista predial, comenta que, si se les ha dificultado conseguir la plancha catastral, pueden hacer uso de la herramienta y dibujar el esquema general del proyecto en la plancha mostrada en el geoportal, en la cual está toda la sabana predial del municipio, en la cual se puede sobreponer el esquema general del proyecto y de esa manera se pueden obtener las planchas catastrales haciendo uso de esta herramienta.

Interviene la ingeniera Angie Rozo, representante de la interventoría, quien informa que inicialmente la consultoría comento que no se contaba con una plancha IGAC en Zipaquirá, se realizó, una revisión en el geoportal, en el cual no se evidenciaba la numeración que se observa en el momento. Manifiesta que la secretaria de planeación informó que el municipio no contaba con plancha IGAC, es por esto que se aceptó el plano predial enviado al ministerio, en el cual se evidenciaba que los predios de Zipaquirá no tenían numeración y los predios de Cogua sí. La ingeniera informa que en su momento el geoportal no estaba actualizado.

El especialista Omar Camilo Bermeo informa que, que efectivamente el geoportal fue actualizado en el mes de enero de 2022

Interviene la ingeniera Sandra Téllez, representante de la interventoría, quien informa que teniendo en cuenta que, si existe la plancha IGAC del municipio, se solicita a la consultoría que por favor se verifique la información del portal y se realice la implantación tal cual como se está indicando.

Interviene el ingeniero Juan Sebastián Herrera, quien informa que, teniendo en cuenta las observaciones prediales, se ha estado realizando la implantación, manifestando que se pasa por vía publica, en la cual se tiene un inconveniente con el trazado de la vía, dado que, en la plancha aparece como un lote, y realmente es una vía terciaria que está totalmente construida. El ingeniero pregunta cómo se puede solventar esta situación, de la tal forma que se tenga claro que, si se está pasando por vía pública, a pesar de que en el plano no se está viendo el trazado como debe ser.

El especialista Omar Camilo Bermeo informa que, primero se debe analizar si el geoportal aporta más precisión en las planchas nuevas, si se sigue manteniendo esta inconsistencia si se puede editar el dibujo de tal forma que, se evidencie que el trazado

va por vía pública y no trastoca predios privados, esta edición solo se puede realizar en el plano predial, más no en el plano topográfico.

Se informa que como se está realizando una verificación del proyecto, existen unos pasos elevados o viaductos, los cuales en la actualización del proyecto es importante incluirlos en el plano predial, de tal forma que se identifiquen estas estructuras.

El ingeniero Juan Sebastián Herrera informa que se realizarán todas las actualizaciones necesarias.

En cuanto a los predios privados, se solicita al ingeniero Juan Sebastián Herrera que por favor proyecte el plano predial donde se identifique los predios privados donde se proyectará una vía a futuro.

La ingeniera Sandra Téllez informa que frente al tema predial teniendo en cuenta las observaciones del especialista predial del ministerio, se gestionará los permisos necesarios respecto a los predios privados que están proyectados para una vía.

El ingeniero Andrés Vivas informa que se realizará un trabajo conjunto entre la consultoría y la empresa de servicios públicos.

La ingeniera Angie Roso interviene manifestando que como la guía va ser la plancha del geoportal, donde se va a realizar la implantación de la red e indicando que existen predios privados, consulta que ¿si se adelanta el proceso con la alcaldía de obtener los predios, se debe esperar a que se actualice el geoportal con la vía proyectada?.

El especialista Omar Camilo Bermeo responde que no hasta que se realice la actualización, solamente hasta que este materializado jurídicamente, que ya exista la escritura con el acto de sesión a favor del municipio, en ese momento jurídicamente la realidad del sector cambiar, a pesar de que, la actualización catastral demorará entre 6 meses y un año para evidenciarse gráficamente, pero si se tiene un acta de sesión a favor del municipio, manifiesta, que ya se puede tomar como públicos a pesar de que en la plancha se vean como privados. Si llega a ocurrir ese escenario, en el plano predial se deben dejar unas notas en la cual se indique que, si bien gráficamente en el plano se trastocan predios privados, jurídicamente estos predios ya no son privados de conformidad con las escrituras (escribir referencia) y que por tal razón se toman como vía pública.

La ingeniera Angie Roso pregunta al especialista predial si los actos de sesión se deben agregar a la carpeta del componente predial.

El especialista predial Omar Camilo Bermeo indica que si se deben adjuntar los soportes y evidencias necesarios que demuestren lo anterior. Por lo menos mostrar que el documento de sesión está en trámite de registro, es decir, que ese acto se materializó y que está cursando su trámite respectivo en la oficina de registro.

La ingeniera Sandra Tellez manifiesta que una de las observaciones realizadas, es que un tramo del plano predial no se identifica el nombre del sector y la vía, e indican que para subsanar esta observación y al no encontrar información disponible, se dirigieron

hasta el sector y consultaron a los habitantes, manifestando que no se encontró información confiable, es por esto que se referenciará con la dirección y nombre que aparece en la empresa de servicios públicos.

El especialista Omar Camilo Bermeo indica que, la metodología a utilizar es acertada.

El especialista Omar Camilo Bermeo informa que en caso de que los actos de sesión a favor del municipio no estén materializados, procediendo a proyectar, el formato del documento privado que se maneja en el ministerio para validar la autorización de paso, explica el del formato y realiza recomendaciones.

El especialista Omar Camilo Bermeo presenta el formato para el caso que fueran poseedores, si no se llegan a conseguir los certificados de libertad y tradición que acreditan la propiedad, se puede realizar siendo poseedores, manifestando que no se requiere documento soporte o declaración extra juicio, simplemente la buena fe de que así se esté validando, y la convalecencia cambia la calidad de propietario a poseedor. Realiza la explicación del contenido del formato y recomendaciones.

El especialista Omar Camilo Bermeo informa que remitirá los formatos.

Respecto al tema de suelos, interviene el ingeniero Bernd Castellar, consultoría, geotecnia, quien informa que se han realizado avances en las respuestas a las observaciones, informa que se realizó un cambio correspondiente a los pasos elevados, y que se está pendiente el dimensionamiento de la cimentación, capacidad portante y las cargas. El ingeniero informa que cuando se tengan las subsanaciones se remitirán para su revisión y para que se realicen las correcciones en el informe final.

Respecto al diseño hidráulico, el ingeniero Juan Sebastián Herrera, informa que, se están avanzando en las subsanaciones del diseño hidráulico definitivo (70%) en el cual se identifica mejor la alternativa de diseño y la modelación hidráulica sobre la red del municipio de Zipaquirá en la cual se encontró un funcionamiento óptimo del diseño.

Se recomienda la revisión de las observaciones hidráulicas de la lista de chequeo Res. 0661 de 2019.

Se informa que cuando se tenga avanzado el tema de suelos y el tema estructural se puede realizar una mesa de trabajo de contextualización de los cambios con los especialistas del ministerio, para proceder a realizar la revisión y recomendaciones.

Se consulta a los participantes en la mesa si presentan más inquietudes respecto al tema predial del componente.

La ingeniera Sandra informa que, con la información y orientación realizada por el especialista del ministerio del componente predial, es claro el procedimiento a seguir para realizar las subsanaciones requeridas.

El ingeniero Daniel Farias informa que con respecto al tema predial todo quedo claro conforme a la orientación y recomendaciones del especialista del ministerio.

Se informa que en la Resolución 0661 de 2019, numeral 2.7 están todos los requisitos del ministerio para el componente predial.

La ingeniera Sandra informa que tiene una inquietud respecto del componente geotécnico y estructural, dado que, no comprende si se debe radicar la información primero o la mesa de trabajo.

Se informa que el componente geotécnico y estructural, se deben remitir para revisión después de la respectiva verificación y aprobación por parte de la interventoría, pero se puede realizar una mesa de trabajo para contextualizar respecto a las nuevas estructuras, aclarar dudas y luego si remitir la información para su respectiva revisión.

Se recomienda que para las mesas de trabajo se tenga a la mano el plano general del proyecto con las nuevas estructuras, métodos constructivos y todo lo concerniente y necesario para contextualizar a los especialistas y lograr el objetivo de la mesa de trabajo.

Respecto al tema de la topografía, se informa que en el mes de enero se entregó el estudio topográfico, el cual se remitió al especialista del ministerio. Se consulta a la consultoría, si la topografía está actualizada con las nuevas estructuras o si se tiene una nueva versión de la topografía.

El ingeniero Juan Sebastián Herrena informa que la topografía que se presentó es la definitiva, con la que se está diseñando la red hidráulica, manifestando que el único cambio que se presentaría en el perfil hidráulico, son los pasos elevados y la línea de gradiente hidráulico, informando que la topografía no se afectaría, el perfil del terreno se mantiene y el amojonamiento no cambia. Se informa que es importante que en todos los documentos se informe cada una de las estructuras que se contemplan en el proyecto. Se manifiesta que se requiere de la revisión del componente topográfico por parte de especialista topográfico.

La ingeniera Angie Roso informa que, con respecto al información faltante del componente topográfico, el plano de implantación del proyecto se remitirá cuando se tenga listo el diseño hidráulico.

Se recomienda el avance de cada uno de los componentes del proyecto.

Se informa por parte de los participantes que se avanzará en las subsanaciones para poder entregar cada componente antes del plazo máximo.

Se consulta si se tienen dudas en cuanto a las observaciones y aclaraciones. Se informa que son claras las observaciones y se avanzará con el proyecto.

Se queda al tanto, por parte del ministerio de las subsanaciones conforme a las observaciones remitidas a la fecha.

Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

Notas y consideraciones finales:

Asistencia técnica a la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo (EAAAZ) de Zipaquirá - Cundinamarca, con el objetivo de resolver dudas del componente predial y seguimiento del proyecto conforme a observaciones remitidas en lista chequeo Res. 0661 2019, en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

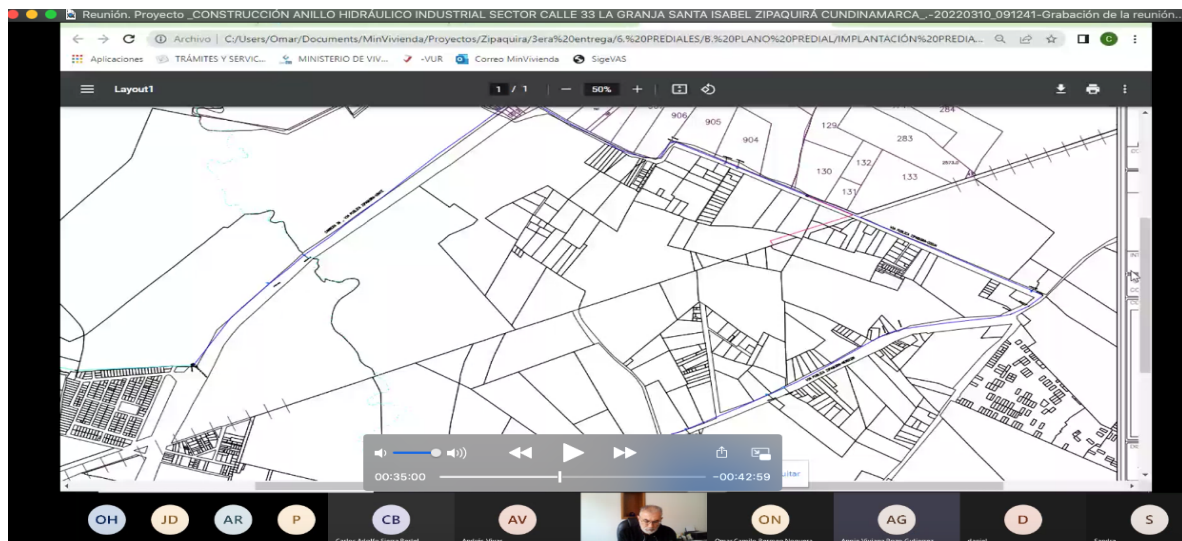
A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.minvivienda.jsp?pT=2032
<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Avanzar con las subsanaciones del proyecto.	EAAAZ	Pendiente por informar

FIRMAS:



Elaboró: Carlos Adolfo Sierra Bertel

Fecha: 10-03-2022